O DECRETO: Decreto Convenio Universidad Alicante 2022	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS  Código para validación: H9XJT-VCSWB-B7U6U  Fecha de emisión: 6 de mayo de 2022 a las 14:54:47  Página 1 de 3	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por :  1 Jefe/a del Departamento Jurídico-Administrativo de Agencia Local.Firmado 06/05/2022 09:00  2 Presidente/a Delegado/a de Agencia Local.Firmado 06/05/2022 13:08  3 Secretario de Agencia Local.Firmado 06/05/2022 13:05	FIRMADO 06/05/2022 14:52

3.- Secretario de Agencia Local.Firmado 06/05/2022 13:25

- 1	
-	

IMPULSALACANT AGÈNCIA LOCAL DE DESENVOLUPAMENT
AJUNTAMENT DALACANT

## Agencia Local de Desarrollo Económico y Social de Alicante

DECRETO.- Vista la propuesta que figura a continuación, que me formula la Jefa del Departamento Jurídico Administrativo, Da. Natalia Terol Hernández (firma electrónica), resuelvo aprobarla en los mismos términos en que se ha redactado.

Lo manda y firma el Presidente de la Agencia Local de Desarrollo Económico y Social y, por su delegación de fecha 17 de junio de 2019, como Presidenta Delegada, Da. Ma del Carmen de España Menárguez, en Alicante a la fecha indicada en la firma del Secretario.

Firmado electrónicamente:

La Presidenta Delegada, Da. M.a del Carmen de España Menárguez. El Secretario doy fe, D. Germán Pascual Ruiz-Valdepeñas.

## Sra. Presidenta:

Realizados los trámites reglamentarios y considerando concluso el expediente, propongo a Vd. que adopte la siguiente resolución:

Decreto.- "Aprobación del Convenio de colaboración entre la Agencia Local de Desarrollo Económico y Social y la Universidad de Alicante para el ejercicio 2022.

He examinado el expediente a que se refiere el epígrafe que precede, cuyos antecedentes, razonamientos y normas legales aplicables figuran, resumidos, a continuación.

El presente Convenio tiene por objeto regular la colaboración entre la Agencia Local de Desarrollo Económico y Social y la Universidad de Alicante, en la ejecución de programas y actividades organizadas por la Universidad de Alicante relacionadas con dotar a los estudiantes de los recursos y apoyos necesarios para la mejora de su empleabilidad, bien sea por cuenta propia o por cuenta ajena.

El proyecto para 2022 se llevará a cabo de acuerdo con el plan de trabajo especificado en la Memoria adjunta al Convenio (Anexo I) y que forma parte inseparable del mismo.

El Director Gerente, D. Manuel Juan Amorós Silvestre y la Técnico del Departamento de Promoción Económica, Da. Ester González Herreros, en fecha 5 de abril de 2022, han emitido informe acerca de la necesidad y oportunidad de la firma de un convenio de colaboración con la Universidad de Alicante, que consta en el expediente, y donde se constatan los siguientes extremos:

"La Universidad de Alicante es una Institución destinada al Servicio Público de la Educación Superior, dotada de personalidad jurídica propia en cuyos Estatutos contempla una actuación adecuada a los principios de participación, interdisciplinariedad y pluralismo, procurando favorecer la relación con el entorno regional, nacional e internacional, así como la cooperación con otras instituciones de investigación o enseñanza superior.

	DOCUMENTO O DECRETO: Decreto Convenio Universidad Alicante 2022	IDENTIFICADORES	
	OTROS DATOS  Código para validación: H9XJT-VCSWB-B7U6U  Fecha de emisión: 6 de mayo de 2022 a las 14:54:47  Página 2 de 3	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por :  1 Jefe/a del Departamento Jurídico-Administrativo de Agencia Local.Firmado 06/05/2022 09:00  2 Presidente/a Delegado/a de Agencia Local.Firmado 06/05/2022 13:08  3 Secretario de Agencia Local.Firmado 06/05/2022 13:25	FIRMADO 06/05/2022 14:52



La Agencia Local, de acuerdo a los objetivos y competencias de sus estatutos, está interesada en mantener e incrementar su presencia en la Universidad como medio de fortalecer su apoyo al empleo y el emprendimiento con actividades de formación, difusión y otros proyectos para contribuir a la mejora de la empleabilidad de la sociedad alicantina.

La Universidad de Alicante, a través del Vicerrectorado de Estudiantes y Empleo, y la Agencia Local coinciden en su interés en fomentar las políticas para la mejora de la empleabilidad, muy especialmente, en el apoyo a todas aquellas acciones enfocadas a la formación para la búsqueda de empleo y de emprendimiento ..../...

El objeto del presente Convenio es regular la colaboración de la Agencia Local y de la Universidad en la ejecución de programas y actividades organizadas por la Universidad de Alicante relacionadas con dotar a los estudiantes de los recursos y apoyos necesarios para la mejora de su empleabilidad, bien sea por cuenta propia o por cuenta ajena.

El Proyecto para 2022 se llevará a cabo de acuerdo con el plan de trabajo especificado en la Memoria adjunta al Convenio (Anexo I) y que forma parte inseparable del mismo .../..."

La citada colaboración se formaliza a través de un convenio, cuyo texto consta en el expediente, donde se recogen las diferentes acciones, obligaciones y compromisos a asumir por ambas partes y contiene todo el contenido exigido por el art. 17 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; en el el Capítulo VI "De los convenios" (arts. 47 a 53) del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público; así como en el art. 10 de las Instrucciones de tramitación, formalización y publicación de convenios del Excmo. Ayuntamiento de Alicante y sus organismos autónomos, aprobadas por Decreto de Alcaldía de 29 de abril de 2015.

El presente Convenio de colaboración recae en el marco competencial de la Agencia Local recogido en el art. 7 a) de sus Estatutos, por el que se contempla la posibilidad de establecer convenios con otros organismos o entidades para potenciar el desarrollo económico y el empleo, con el objetivo de realizar acciones conjuntas acordes con los intereses de este municipio y de sus agentes socioeconómicos.

Hacer constar que se trata de una materia exceptuada de la normativa reguladora de la contratación administrativa en el art. 6.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

El procedimiento de concesión es directo de acuerdo con el art. 22.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, que establece que podrán concederse de forma directa las subvenciones previstas nominativamente en el presupuesto, en los términos recogidos en los convenios. En el art. 28 se indica que los convenios serán el instrumento habitual para canalizar las subvenciones.

Para la ejecución y desarrollo del referido proyecto, se va a destinar un presupuesto global de setenta y cinco mil euros (75.000 €), al que ambas entidades contribuirán a su financiación de acuerdo a lo especificado en el convenio.

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
O DECRETO: Decreto Convenio Universidad Alicante 2022		
OTROS DATOS  Código para validación: H9XJT-VCSWB-B7U6U  Fecha de emisión: 6 de mayo de 2022 a las 14:54:47	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por :  1 Jefe/a del Departamento Jurídico-Administrativo de Agencia Local.Firmado 06/05/2022 09:00  2 Presidente/a Delegado/a de Agencia Local.Firmado 06/05/2022 13:08	FIRMADO 06/05/2022 14:52

3.- Secretario de Agencia Local.Firmado 06/05/2022 13:25



Página 3 de 3

IMPULSALACANT
AGÈNCIA LOCAL DE DESENVOLUPAMENT

AJUNTAMENT D'ALACANT

La Agencia Local aportará QUINCE MIL EUROS (15.000 €) cuya consignación presupuestaria irá con cargo a la partida 41-433-482 "Subvención Convenio Universidad de Alicante" del vigente Presupuesto de la Agencia Local, donde figura la previsión nominativa a favor de la Universidad de Alicante, con CIF n.º Q-0332001-G.

A su vez, la Universidad de Alicante asumirá el coste de las actividades previstas en el proyecto por valor de sesenta mil euros (60.000 €).

El abono de la subvención se realizará dentro de los 15 primeros días de diciembre, una vez presentada por la Universidad memoria de actividades ejecutadas en el marco del presente convenio y, según los términos descritos en el Anexo I.

Consta en el expediente el documento de retención del crédito presupuestario así como el informe de fiscalización previa del Sr. Interventor.

Por tanto, queda acreditada la justificación y pertinencia de suscribir el presente Convenio de colaboración a través del procedimiento de concesión directa, prevista nominativamente en el Presupuesto de la Agencia Local para el ejercicio 2022.

El órgano competente para la adopción de la presente resolución es la Presidenta Delegada de la Agencia, en virtud de lo dispuesto en el artículo 10.2.m) de los Estatutos de la Agencia Local de Desarrollo Económico y Social.

Como consecuencia de lo expuesto, resuelvo:

**Primero.-** Aprobar el Convenio de colaboración entre la Agencia Local de Desarrollo Económico y Social y la Universidad de Alicante para el ejercicio 2022, de acuerdo al texto íntegro que consta adjunto a la presente resolución.

**Segundo.-** Aprobar el gasto por importe de QUINCE MIL EUROS (15.000 €) con cargo a la partida 41-433-482 "Subvención Convenio Universidad de Alicante" del vigente Presupuesto de la Agencia Local, donde figura la previsión nominativa a favor de la Universidad de Alicante, con CIF n.º Q-0332001-G, y se ha practicado la oportuna retención de crédito por parte del Sr. Interventor.

**Tercero.-** Designar a la Técnico del Departamento de Promoción Económica, D<sup>a</sup>. Ester Gonzalez Herreros, para las funciones de seguimiento previstas.

**Cuarto.-** Inscribir en el Registro de Convenios Municipal y notificar la presente resolución a la entidad interesada con indicación de los recursos que procedan".

Alicante, a la fecha indicada en la firma del Secretario.